

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900076-00, informando que tiene fecha de audiencia programada para el día 19 de agosto de 2021 a las 02:30 p.m., no obstante, la parte demandada, SERVICOPAVA, presentó solicitud de reprogramación de la misma, toda vez que el liquidador suplente de la sociedad se encuentra incapacitado, y tienen dos diligencias para ese mismo día y hora en otra sede judicial, y que había sido fijada con anterioridad, además, la parte actora presentó poder de sustitución. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Teniendo en cuenta el poder de sustitución presentado por el doctor JOHANN REY SALAZAR ORREGO sustituyéndole las facultades al doctor EDWIN OLARTE MARIN, debe advertirse que desde el auto de admisión de demanda se reconoció personería al primero como apoderado principal y al segundo como apoderado sustituto (fl. 1066), por lo que, no es procedente volver a reconocerle personería jurídica, no obstante, **TÉNGASE** al abogado EDWIN OLARTE MARIN como apoderado sustituto de la parte demandante.

Por otro lado, se **SUSPENDE** la audiencia programada para el día 19 de agosto de 2021 a las 02:30 p.m., teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandada de tener programada para ese mismo día y hora una diligencia judicial en el Juzgado 12 Laboral del Circuito de Bogotá, y de encontrarse incapacitado el liquidador suplente, por lo que, la sociedad no contaría con representante legal principal ni suplente que los represente; adjuntando los soportes necesarios (fls. 1209-1212), y haber sido comunicado con el debido tiempo a esta sede judicial.

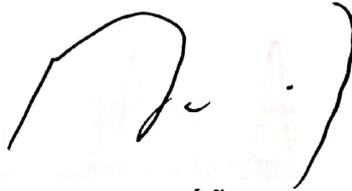
En consecuencia, para que tenga lugar la continuación **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **LUNES ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han**

suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **17 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **028**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARÍA

SPA